

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 77

CONTENIDO:

DECRETO Nro.2515 (Reglamentación Junta de Ascensos y Calificaciones de la Municipalidad de San Isidro)

Publicado el 27-11-02

Ref.: Expte N° 9224-D-2002.-

SAN ISIDRO, 21 de noviembre de 2002.-

DECRETO NUMERO: **2 5 1 5**

VISTO el dictado del Decreto N° 1.444, del 02 de Julio de 2002, mediante el cual se puso en vigencia el "Escalafón para el Personal de la Municipalidad de San Isidro; y

Considerando:

QUE los arts. 26 y 103 de la Ley 11.757, prevén la creación de una Junta de Ascensos y Calificaciones;

QUE el art. 13° del Escalafón para el Personal de la Municipalidad de San Isidro, Anexo del referido decreto N° 1444, crea dicha Junta, la cual tendrá como exclusiva competencia la confección del sistema de condiciones y calificaciones para los llamados a concurso y la realización de los mismos;

QUE el art.103 de la ley 11.757, dispone que la Junta se integre con un Presidente y cuatro miembros titulares, cada uno con su suplente, debiendo ser designados igualitariamente por este Departamento Ejecutivo y por el Sindicato de Trabajadores Municipales de San Isidro;

QUE aunque corresponde el ejercicio de la Presidencia de la Junta, según la referida norma, al Señor Intendente Municipal, constituye intima convicción de este Departamento Ejecutivo, que en resguardo de los principios que hacen a la debida instrumentación del procedimiento de los Concursos para la Cobertura de Vacantes, no resulta conveniente que el efectivo ejercicio de la presidencia, recaiga en el mismo funcionario que tendrá a su cargo el nombramiento de aquel agente que halla participado del sistema de concursos, por cuanto significaría un adelanto de opinión;

QUE en ese sentido resulta oportuno delegar tal función en aquel funcionario que ocupe la Secretaría General de Gobierno y Administración;

QUE corresponde regular los aspectos relativos al funcionamiento e integración de la referida Junta, a cuyo efecto corresponde disponer un Reglamento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Reglaméntase la Junta de Ascensos y Calificaciones de la ***** Municipalidad de San Isidro, creada por el art. 13° del Escalafón para el Personal de la Municipalidad de San Isidro (Anexo del decreto N° 1444/2002), y apruébanse las normas de funcionamiento de la misma que en carácter de Anexo I pasan a formar parte del presente.-

ARTICULO 2do.- Delégase en la persona que ejerza el cargo de Secretario General ***** de Gobierno y Administración, la función de Presidente de dicha Junta, que el art. 103 de la ley 11.757, otorga al Sr. Intendente Municipal, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3ro.-Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

MII

Ref.: Expte N° 9224-D-2002.-

ANEXO I:**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.-**

Artículo 1°: Funciones: La Junta de Ascensos y Calificaciones en el ejercicio de su competencia tendrá como funciones:

- a) Proponer al Departamento Ejecutivo el sistema de condiciones para el llamado concurso..
- b) Evaluar los antecedentes de los agentes que aspiren a participar en los concursos, en caso de rechazo deberá ser mediante resolución fundada y a simple mayoría de los miembros de la misma.
- c) Abocarse a resolver las impugnaciones que se puedan presentar con relación a los concursos.
- d) Proponer al Departamento Ejecutivo, la realización de los concursos, como asimismo la nomina de Jurados que intervendrán en cada uno de ellos.
- e) Establecer el tipo de exámenes de cada uno de los concursos, como asimismo la reglamentación de los mismos.
- f) Proponer al Señor Intendente la lista de ascensos del personal que haya participado de un concurso.-

Artículo 2°: Integración: El Departamento Ejecutivo, nominará cuatro Funcionarios municipales a los efectos de ser designados miembros titulares y suplentes de la misma, debiendo hacer lo propio el Sindicato de Trabajadores Municipales, en un plazo no mayor de diez días, contados desde la vigencia del presente.-

Artículo 3°: Duración del mandato - reelección - carácter ad-honorem: Cada miembro de la Junta durara dos (2) años en su función, la cual será ad-honorem, pudiendo ser reelegidos.-

Artículo 4°: Cesación del mandato: Los Integrantes de la junta cesaran en sus funciones por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo de designación.

- b) Por haber cesado en su condición de agente municipal.
- c) Por hallarse suspendido en su cargo de revista cualquiera fuese la causa, y mientras dure dicha suspensión, como asimismo en los casos en que se encuentre en disponibilidad absoluta, relativa o Licencia sin goce de haberes, con excepción de Licencia Gremial.-

Artículo 5º: Reemplazos: En los casos de cese por cualquier causa, se procederá a designar a un nuevo miembro, quien completará el lapso de mandato hasta la finalización del mismo.

Artículo 6º: Recusaciones: Los integrantes de la Junta, podrán ser recusados, o bien excusarse, por las mismas causas que prevé el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, debiendo ser debidamente fundadas.

Trámite de la recusación: Cuando se produzca una recusación la propia junta formulará dictamen sobre el mérito de la misma. Lo resuelto no será apelable.-

Reemplazo: Cuando se de curso a una recusación el miembro recusado será reemplazado por su suplente.-

Artículo 7º: Quorum: La Junta constituirá quórum, con la presencia de la mayoría simple de sus miembros.-

Artículo 8º: Mayorías: Todos los dictámenes emitidos por la Junta, serán a simple mayoría de votos, en caso de empate el presidente tendrá doble voto

Artículo 9º: Carácter no vinculante de los dictámenes: Los Dictámenes emitidos por la Junta no tendrán carácter vinculante para el Departamento Ejecutivo, el cual podrá apartarse del mismo bajo resolución fundada.

Artículo 10º: Secretaría: Una vez constituida la Junta de Ascensos y Calificaciones, en su primera reunión determinara cual de sus integrantes titulares desempeñara las funciones de Secretario de la misma. Asimismo dictara su propio reglamento interno.-